Año de 1932 Viernes 12 de Agosto Núm. 104

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,5

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

Los resultados del Censo general de la población de España, verificado el 31 de Diciembre del año 1930, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de Mayo de 1920, se hallan pendientes de terminación por estar rectificándose los datos relativos a los territorios del Golfo de Guinea, donde actualmente se está girando una visita de comprobación de los mismos.

La falta de aprobación del Censo origina perjuicios a múltiples intereses nacionales en diferentes aspectos de carácter económico y administrativo, así como a los particulares, pudiendo citarse, entre otros, la provisión de vacantes de las Secretarías de Ayuntamientos y Juzgados municipales, cuya base, para esos efectos, es la población. Ante la posibilidad de que se difiera por algún tiempo la fijación de las cifras definitivas de las posesiones del Golfo de Guinea, y con el fin de evitar que sigan irrogándose los perjuicios mencionados, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

1.º Se declara oficial el Censo de población de España de 31 de Diciembre de 1930, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Octubre del mismo año, por el Servicio general de Estadística, primero, y por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, después, en las cincuenta provincias de España y en las Posesiones del Norte y costa Occidental de Africa.

2.º Queda autorizada la Presidencia del Consejo de Ministros para aprobar, en su día, los resultados del empadronamiento verificado en los territorios españoles del Golfo de Guinea; y

3.º La Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística dispondrá la oportuua publicación de los resultados definitivos del expresado Censo y la circulación de los mismos a los diferentes Ministerios para los efectos que procedan.

Dado en La Granja a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. —Niceto Alcalá-Zamora y Torres. —El Presidente del Consejo de Ministros.—Manuel Azaña.

(*Gaceta* del 9 de Agosto).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio, para la creación definitiva de las Escuelas nacionales concedidas con carácter provisional a los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo prevenido en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, entendiéndose rectificada en algunos casos en la forma en que se indica, la creación provisional, de acuerdo con las peticiones y propuestas formuladas por los Ayuntamientos e Inspecciones de Primera enseñanza correspondientes; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda a los nombramientos de los Maestros y Maestras que hayan de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 30 de Julio de 1932 en la provincia de Segovia.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN DEFINITIVAMENTE	ESCUELAS QUE SE CREAN: Unitarias, Niños	Unitarias, Niñas	Mixtas a cargo de Maestro	Mixtas a cargo de Maestra	Párvulos	OBSERVACIONES
118	El Espinar............	Segovia	San Rafael...........	1	1	»	»	»	»

Madrid, 30 de Julio de 1932.

(*Gaceta* del 6 de Agosto).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los números 2 y 14 de la Orden de este Ministerio de 23 del pasado Junio (*Gaceta* del día 24), convocando a elecciones para la designación de los Vocales que han de formar parte del pleno del Consejo de trabajo.

Este Ministerio ha dispuesto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los apéndices a las listas de las Asociaciones patronales y obreras que figuran en el Censo Electoral Social, publicadas en los días 20, 22 y 27 de Octubre y 3, 5, 11 y 13 de Diciembre de 1931 y 3, 11 y 14 de Febrero de 1932, comprensivos de las inscritas hasta el día 31 de Mayo próximo pasado.

Teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo segundo del número 14 de la citada Orden de 23 de Junio próximo pasado, las expresadas listas provisionales serán objeto de las oportunas rectificaciones a medida que las Asociaciones en ellas comprendidas y las que figuraban en las primitivas listas que aparecieron en las *Gacetas* citadas, vayan cumpliendo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de Mayo último, dentro del plazo que ésta señala y que termina el día 31 de Agosto próximo, quedando definitivamente cerradas dichas listas el día 15 de Septiembre y de ellas serán excluídas las Asociaciones. que no hubiesen cumplido con la indicada disposición e incluídas las nuevas Asociacianes que, constituídas con arreglo a la Ley de 8 de Abril último, se hubiesen inscrito en el Registro especial que esta Ley establece y que no tengan carácter de Federaciones. (Véase el anexo único).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 7 de Julio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* del 27 de Julio).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION.—SECCION DE ESTADISTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

CENSO ELECTORAL SOCIAL

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros que emplean
	GRUPO SEGUNDO					
564	Junta Provincial de Ganaderos	Segovia	Segovia	14— 4—1919	556	816
792	Unión de Arrendatarios de Fincas Rústicas	Idem	Idem	23—12—1931	449	1.347
	CRUPO TERCERO					
	Defensa Patronal de la Alimentación y derivados	Idem	Idem	28— 3—1932	11	138
	GRUPO SEXTO					
	Sindicato Patronal Metalúrgico	Idem	Idem	20— 3—1932	22	83
	GRUPO NOVENO					
	Asociación Nacional de Contratistas de Obras Públicas	Idem	Idem	25— 4—1929	»	1.726
	GRUPO 17					
	Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad.	Idem	Idem	19— 4—1921	»	49
	GRUPO 22					
	Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad.	Idem	Idem	19— 4—1921	»	21

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas.

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación, abonándoles la cantidad que les corresponde en metálico con cargo a lo consignado en el presupuesto prorrogado para el primer trimestre de 1932.

Los beneficios de los artículos 4.° (caso 1.°), 7.° y 8.°, a los obreros padres de ocho hijos:

3.339-46.483. Felipe Giménez Llorente.—Segovia, Hilanderas, 6.

3.340-52.166. Nicolás Domínguez Arenas.—Cantimpalos (Segovia), Canongía, 32.

3.341-22.426. Vicente Núñez Soto. Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia).

3.342-52.640. Juan Bartolomé Tejedor.—Matabuena (Segovia), San Sebastián, 47.

3.343-18.765. Victoriano Martín Mateos.—Montejo de Arévalo (Segovia) Iglesia, 9.

3.344-52.909. Juan Sanz Pérez.—Montejo de Arévalo (Segovia).

3.345-24.361. Angel Tapia Martín. Nava de la Asunción (Segovia) Cristo.

3.346-263. Camilo Lelis San Vicente.—Olombrada (Segovia), Matadero, número 15.

3.347-42.152 Enrique Reques Robledano.—Otero de Herreros (Segovia), Real, 9.

3.348-23.403. Ignacio Reques de Frutos.—Otero de Herreros (Segovia) Las Cercas, 1.

3.349-52.538. Francisco Puente Llorente.—Valverde (Segovia).

3.350-52.490. Domingo Illana Llorente.—Valverde de Majano (Segovia), Real.

3.351-52.734. Julián Rodriguez Lozano.—Villacastín (Segovia), Rodeo, número 17.

3.352-39.359. Maximino Martín Bravo.—Villacastín (Segovia), Finca de Campo Azálvaro.

3.353-52.310. Simón González Montero.—Zamarramala (Segovia).

Los beneficios de los artículos 4.° (caso *2.°), 7.°* y *8.° a los obreros padres de nueve hijos:*

3.384-52.534. Luciano Martín Garrido.—Segovia, Gascos, 6.

3.385-9.485. Serapio Bermejo García.—Segovia, plaza de la Tierra, 5.

3.386-52.545. Dámaso Cabrero Sánchez.—Cuéllar (Segovia), Cojeces, 9.

3.387-6.787. Bernabé Bermejo Acebes.—Chañe (Segovia), Azafranero, 11, bajo.

3.388-24.357. Basilio del Río García. — Nava de la Asunción (Segovia). C. Real.

3.389-52.451. Vicente Llorente de Pablos.—Valverde de Majano (Segovia).—Real.

Los beneficios de los artículo 4.° (caso 3.°), 7.° y 8.° a los obreros padres de diez hijos:

3.399-52.489. Juan Huertas Marazuela.—Valverde (Segovia), calle de San Bartolomé.

3.400-10.778. Aurelio Cubo Cubo. Vegas de Matute (Segovia), calle de Cantarranas.

3.401-13.837. Justo Manso Crespo. Villacastín (Segovia), calle del Cereazo, núm. 2.

Los beneficios de los artículos 4.° (caso cuarto), 7.° y 8.° a los obreros padres de 11 hijos:

3.406-37.061. Lucio Crespo García. Navas de Oro (Segovia), Poso Malo, 6.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 30 de Marzo de 1932.—Francisco Largo Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Baleares, Barcelona, Tarragona, Burgos, Logroño, Segovia, Soria, Albacete y Las Palmas, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Habilitado del mismo e interesados.

(*Gaceta* del 3 de Agosto).

2012

Diputación Provincial de Segovia

Cédulas personales de la Capital y año de 1932

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del corriente mes, acordó aprobar la clasificación de los contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de la capital y año actual realizada en los padrones respectivos y que se expongan al público, por un plazo de diez días hábiles, que empezarán a contarse el día de mañana, en el palacio de esta Diputación y Negociado correspondiente, para que durante las horas de 10 a 13, puedan ser examinados por los interesados y en el mismo plazo y cinco días más, producir por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Segovia, 10 de Agosto de 1932.—El Presidente, Segundo de Andrés.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2012

Cédulas personales de 1932.—Recaudación

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó que sin perjuicio de las reclamaciones que por estar dentro del plazo legal puedan presentarse contra las clasificaciones correspondientes, abrir el período de recaudación voluntaria de las cédulas personales del corriente año, dando principio para toda la provincia el día 15 del mes en curso.

Segovia, 10 de Agosto de 1932.—El Presidente, Segundo de Andrés.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, las plazas de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran el partido médico	CAPITALIDAD del partido	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	CAUSA de la vacante	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluídas en Beneficencia municipal	Forma de provisión	Censo de población	OBSERVACIONES
Hontalbilla..............	Hontalbilla..............	Segovia	Cuéllar..........	1	Nueva creación	2.ª	2.750	44	Concurso de méritos	1.142	»

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (norma 10.ª de la Real orden de 11 de Noviembre de 1930).

Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. S., S. Ruesta.

(*Gaceta* del 9 de Agosto.)

2015

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

ELECTRICIDAD

Don Manuel Conde López, en representación de la Sociedad reguladora colectiva «Ruiz Zorrilla y Compañía, domiciliada en Sepúlveda, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para alumbrado y otros usos industriales a los pueblos de Valdesaz, Villafranca, La Nava, Torrecilla y Castillo de Castilnovo.

La línea a que antes se hace referencia tiene su origen en el transformador de Aldealcorvo, del que parte en línea recta, para llegar al que habrá de establecerse entre Valdesaz y el Castillo de Castilnovo. En este trayecto cruzará cuatro caminos carreteros, la carretera de Segovia a Sepúlveda y la línea telegráfica del Estado. La línea Aldealcorvo-Valdesaz, dirigida con rumbo O. E., que irá ahora hacia el Norte, rodeando la finca de Castilnovo, recupera a poco la dirección general O. E., hasta el transformador de Villafranca. En este tramo cruzará seis caminos de herradura. Nuevamente toma la traza rumbo sensible al Norte, terminando en la centralilla de transformación que distribuirá, a distancia promediada de ambos lugares, el flúido a los barrios La Nava y Torrecilla. En este último itinerario se cruzarán tres caminos carreteros. Las suaves ondulaciones del terreno hacen que en el desarrollo del trazado predominen las grandes alineaciones rectas, los ángulos de amplia graduación y los desniveles prácticamente insignificantes. La longitud total del trazado es de 6.208 metros, de los cuales 75 metros corresponden a terrenos de dominio público.

También solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que afecta a los siguientes propietarios y términos municipales:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Término municipal de Aldealcorvo

D. Julián Sebastián (colono), Pedro Casado, Gregorio Casado, Benigno Martín, Tomás Miguel, herederos de Casto Gilarranz, Florentino Tanarro, Isaác Casado, Felipe Vinuesa, Antonio Miguel, Gabino Miguel, Casto Gilarranz, Basilio Francisco, Rufo Bravo, Evaristo Llorente, Gabino Miguel, Julián Sebastián, Sebastián García, Felipe Vinuesa, Tomás Miguel, Doroteo Martín (colono), Casto Llorente, Gabino Miguel, Francisco Vinuesa, Demetrio Alonso, Sebastián García, Mariano Ruiz, Julián Domínguez, herederos de Casto Gilarranz, Rufo Bravo, Pedro Pascual, Hilario Casado, Vicente Casado, Pedro Sanz, Hermenegildo Sanz, Calixto Velasco, Felipe Vinuesa, Pedro Pérez, Juan Casado, María García, Gregorio Casado, José Casla, Agustín Encinas, Manuel Casado, Gregorio Casado, Basilio Francisco, Julián Sebastián, herederos de Pedro Gómez, José Ruiz, Lucio Francisco y Basilio Francisco.

Término municipal de Valdesaz

D. Juan García, José Casla, Miguel Casla, Juan Estebaranz, Agustín Encinas, Celestino Estebaranz, José Yagüe, Miguel Casla, Antonio Benito, Miguel Casla, Calixto Casla, Agustín Encinas, Mateo Casla, Manuel Estebaranz, Pedro Pérez, Fausta Estebaranz, Pedro Hernanz, Agustín Encinas, Miguel Casla, Santos Gilarranz, Angel Arranz, Agustín Encinas, Julián Martín, Gabino Sanz, Baltasara Llorente, Bibiano Sanz, Faustino Casla, Fausto Gilarranz.

Término municipal de Villafranca

Señores de Escudero, D. Angel Estebaranz, Manuel Casla, Pablo Gilarranz, Mariano Casado, Dámaso Gil, Pedro Pérez, Petra Pérez, José Casado, Dámaso Gil, Domingo Casla, Petra Pazos, Braulio Tanarro, Angel Arranz, Mariano Casado, Braulio Tanarro, Petra Pazos, Ruperto Velasco, Petra Pazos, Modesta N., Juan Casado, Eustaquio Clemente, Mariano Casado, herederos de Benita Fuentes, Juan Casado, José Casado, Antonio Pérez, Manuel Casado, Petra Pazos, Felipe Martín, Juan Casado, Eustaquio Clemente, Nicasio Casado, José Casla, Eustaquio Clemente, Angel Arranz, Benito García, Rufo Giménez, Benito Francisco, Mateo Casla, Joaquín Gómez, Jenaro Estebaranz, Juan Casado, Tomás Estebaranz, Benito Fuentes, Manuel Casado, Tomás Estebaranz, Mariano Casado, Juan Casado, Faustino Casla, Fe Heredero, Rosa Montes, herederos de Juan Casla, Manuel Pérez, Angel Román, Manuel Conde, Felipe Martín, Petra Pérez, Francisco Casla.

Término municipal de La Nava

D. Santos Gilarranz, Benito Fuentes, Manuel Casla, propios del pueblo, Manuel Pérez, Faustino Casla, Mariano Casado, Atilano González.

Término municipal de Torrecilla

D. Juan Gilarranz, Benito, Bernardino Estebaranz, Rosa Montes, José Casla, Pedro Hernanz, Rosa Montes. José Casla, Rosa Montes y Felisa Sanz.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real decreto de 27 de Marzo de 1929, se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante los Alcaldes de los términos municipales en que han de desarrollarse las obras o ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe P. A., Pedro Morán.

2013

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

A los concesionarios de líneas de transportes de viajeros.

Habiendo sido determinado por la Dirección general de Transportes mecánicos rodados por carretera, que el pago de las diez (10) pesetas kilómetro para gastos de inspección, se realice en las Jefaturas de Obras públicas de cada provincia y en el segundo mes de cada trimestre, se pone en conocimiento de los concesionarios de las mismas, que se concede como único plazo para efectuar dicho pago todo el mes de Agosto; advirtiéndoles que de no verificarlo en el referido tiempo, se pondra en conocimiento de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, a los efectos que determinan las disposiciones vigentes, sobre caducidad de las concesiones.

Segovia, 10 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pedro Morán.

2000

Alcaldía de La Salceda

SUBASTA

Don Agustín Gómez Panza, Alcalde presidente del Ayuntamiento de La Salceda.

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de Septiembre a las once horas y bajo mi presidencia o quien me sustituya, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la construcción de un Cementerio municipal, bajo el tipo de tasación de mil cien pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y con arreglo a las condiciones del pliego que con el programa, plano y presupuesto se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar provisionalmente cincuenta y cinco pesetas, siendo la fianza definitiva de ciento diez pesetas. La obra habrá de empezarse en el plazo de diez días y terminará en el de cuarenta días desde la adjudicación definitiva. Serán de cuenta del Ayuntamiento el adquirir y transportar al pie de la obra los materiales que hayan de invertirse en la construcción. Abonará el importe del remate una vez que las obras hayan sido terminadas y aceptadas por la Corporación o por una Comisión de su seno. Los poderes de los que comparezcan a la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, han de ser bastanteados indistintamente pocualquier Letrado con residencia en Segovia. La presentación de los pliegos, se hará ante la mesa desde las diez y media horas hasta las once del día señalado para la subasta. El rematante cumplirá con sus obreros las disposiciones vigentes en materia de trabajo. Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha..., de las condiciones estipuladas, plano y demás que constan en el expediente al efecto para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Cementerio en este término municipal, se compromete a tomar a su cargo la construcción del mismo con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de...pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Salceda, a 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde Agustín Gómez.

2018

Alcaldía de Cantalejo

SUBASTA

El día ocho de Septiembre próximo, a las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de siete pinos del monte de estos propios, que según oficio de concesión cubican treinta metros de madera, más la parte leñosa y copas que también se subastan. Dichos pinos han sido concedidos a esta Corporación para ayuda de las obras del matadero municipal.

La subasta se hará por pliegos cerrados, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de mil pesetas; debiendo los proponentes haber hecho previamente el depósito del cinco por ciento.

El pago del importe del remate se hará en arcas municipales, dentro del indicado mes de Septiembre y para los efectos del contrato, corta de pinos, etc., se tendrán en cuenta las condiciones facultativas publicadas por la Jefatura de Montes en el BOLETÍN OFICIAL de 16 de Septiembre de 1931.

Cantalejo, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Simón de Diego.

2016

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Se halla puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo del año actual para que durante ocho días desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villaverde de Iscar, 7 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Moisés Arqueros.

2006

Alcaldía de Sequera de Fresno

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, para que durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Sequera de Fresno, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde Faustino Delgado.

2007

Alcaldía de Pajares de Fresno

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, para que durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pajares de Fresno 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Francisco Marino.

2009

Alcaldía de Cantimpalos

Don Juan Postigo Herranz, Alcalde de esta villa de Cantimpalos.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 7 del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 6.000 pesetas, con imputación a varios capítulos del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de aumento de la renta de la Casa Cuartel, formación del Censo electoral, representación del Ayuntamiento, sueldo de Serenos, material de Secretaría, limpieza y arreglo de calles, socorro a pobres transeúntes, reforma de edificios escolares, titular Farmacéutica y pago de recetas de Beneficencia.

Y se hace público en cumpliento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cantimpalos, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Postigo.

2008

Alcaldía de Fuentes de Cuéllar

A los efectos del reglamento vigente de Hacienda municipal, se anuncia al público en esta Secretaría por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de transferencias de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario vigente de este Municipio, ascendentes a 240 pesetas; durante el plazo mencionado podrá ser examinado por quienes tuvieren por conveniente hacerlo y formular las reclamaciones si proceden; transcurrido aquél no serán admitidas.

Fuentes de Cuéllar, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Santiago Gómez.

2005

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean justas; pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Iscar a 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Faustino de Pedro.

2001

Alcaldía de Villoslada

Por el vaquero del ganado cerril Matías Casado Gómez, se me ha dado cuenta que se le ha agregado a la ganadería cerril una caballería en este término municipal, de las señas que a continuación se expresan:

Un buche de edad dos años, pelo rucio y castrado.

Lo que se anuncia al público para que el que acredite ser su dueño, abone los gastos causados con dicha caballería y se le entregará.

Villoslada a 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Gerardo Sastre.

2002

Alcaldía de Aguilafuente

Formado por esta Gestoría el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Aguilafuente, 8 de Agosto de 1932.—El Gestor municipal, Dionisio Monedero.

2019

Alcaldía de Riaza

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual 1932, se expone al público en esta Secretaría por diez días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Riaza, 7 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Gregorio López Carretero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Aldea Real.

2011

Alcaldía de Vegas de Matute

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la hacienda municipal vigente.

En Vegas de Matute a 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Feliciano Barreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Otero de Herreros.
Matabuena.
Becerril.

1203

Alcaldía de Valseca

Solicitada por don Mariano Cardiel Merino y don Julio García Gurruchaga, vecinos de Madrid y de este pueblo respectivamente, una parcela de terreno de 16 metros cuadrados para edificar y construir un pozo para la adquisición de aguas para usos industriales al sitio denominado «Valde las Pilas», término municipal de este pueblo, se halla expuesta al público dicha instancia en la Secretaría municipal, por término de diez días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinado por cuantas personas lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas; bien entendido que transcurrido dicho plazo si no se formularan reclamaciones, se procederá por el Ayuntamiento a fijar con hitos o mojones la expresada parcela.

Valseca, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Regidor.

Don Angel Benito Herranz, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo y año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a contar desde que el presente edicto sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado por las personas o entidades comprendidas en el mismo; durante el expresado plazo y tres días más, se admitirán por la Junta general del repartimiento las reclamaciones que se presenten contra el indicado documento las cuales se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando los documentos justificativos en que funden las reclamaciones, pues transcurrido que sea el plazo se pondrá en ejecución el referido reparto.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Valseca, 8 de Agosto de 1932.—El Presidente, Angel Benito.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Regidor.

2004

Juzgado municipal de Navas de San Antonio

Don Valentín García Santa Engracia, Juez municipal del pueblo de Navas de San Antonio.

Hago saber: Que ante este Juzgado municipal, se han seguido autos de juicio de faltas por hurto de un par de zapatos, contra Celsa Vitos Fernández y José María Martínez Vitos, cuyo actual domicilio se ignora y en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Navas de San Antonio a once de Enero de mil novecientos treinta y dos: el Sr. Juez municipal don Valentín García Santa Engracia, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a virtud de denuncia formulada ante la Guardia civil del puesto de Villacastín, por Mariano Prieto Sánchez, muyor de edad, casado, industrial y vecino de este pueblo, contra Celsa Vitos Fernández, mayor de edad, de estado viuda y vecina de Peirones, Ayuntamiento de Boal (Oviedo), y José María Martínez Vitos, de veintiséis años, tero, de la misma vecindad, por hurto de un par de zapatos de señora.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Celsa Vitos Fernández, a la pena de dos días de arresto menor que sufrirá en su domicilio y al pago de costas, y se absuelve de pena alguna al denunciado José María Martínez Vitos.

Pronunciamiento.—Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. Juez municipal que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—El Secretario Julián Fernández.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Celsa Vitos Fernández y José María Martínez Vitos, se libra el presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Navas de San Antonio a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Julián Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, Valentín García.

IMPRENTA PROVINCIAL